



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio público de "Estación de Transporte de viajeros por carretera de Cabeza del Buey" mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Don Javier Balsera Moyano, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Javier Balsera Moyano: Canon anual 800 euros más IVA.
2. Lorenzo Campos García: Canon anual 500 euros más IVA.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Javier Balsera Moyano licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

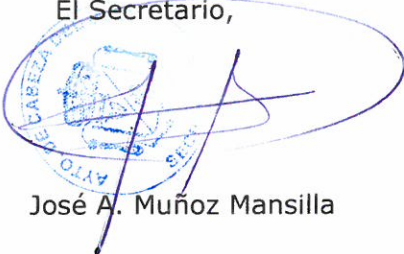


AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Ana Belén Valls Muñoz, en Cabeza del Buey, a 25 de mayo de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,



AYTO DE CABEZA DEL BUEY
ALCALDIA

José A. Muñoz Mansilla

La Alcaldesa,



AYTO DE CABEZA DEL BUEY
ALCALDIA

Ana Belén Valls Muñoz